

RESOLUCIÓN No. 1853 de 2024

(Tunja, 21 de marzo)

Por la cual se establece el procedimiento para acceder a las judicaturas de los Consultorios Jurídicos y Centros de Conciliación de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 066 de 2005 y;

CONSIDERANDO

Que en desarrollo de lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley 552 del 30 de diciembre de 1999, a través de la cual se derogó el Título I de la parte quinta de la Ley 446 de 1998, se estableció que el estudiante de derecho que haya terminado las materias del pensum académico, elegirá entre la elaboración y sustentación de la monografía jurídica o la realización de la judicatura.

Que el ejercicio de la judicatura como requisito alternativo para optar el título de abogado, se encuentra regulado por el Acuerdo No. PSAA10-7543 de 2010 del Consejo Superior de la Judicatura, el cual establece:

“ARTÍCULO QUINTO: De la judicatura remunerada: La judicatura remunerada de conformidad con las disposiciones vigentes, se podrá prestar en los siguientes cargos conforme a lo dispuesto en el Decreto Ley 3200 de 1979 y demás normas concordantes y aplicables:

(...)

g) Servidores Públicos con funciones jurídicas en entidades públicas del orden nacional, departamental o municipal.

(...)

j) Monitor de consultorio jurídico debidamente nombrado para jornada completa de trabajo, con el carácter de asistente Docente del Director de Consultorio en la realización de las prácticas del Plan de estudios. Decreto Legislativo 3200 de 1.979.

(...).”

Que la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia cuenta con Consultorios Jurídicos y Centros de Conciliación, que requieren designación de monitores/judicantes para el desarrollo de actividades jurídicas.

Que en sesión 024 del 28 de septiembre de 2023, el Consejo de Facultad de Derecho y Ciencias Sociales recomendó al señor Rector el procedimiento para asignar las judicaturas para los Consultorios Jurídicos y Centros de Conciliación en la de la Universidad

Pedagógica y Tecnológica de Colombia, teniendo en cuenta que estas involucran un alto grado de responsabilidad y de preparación académica para desempeñar adecuadamente las funciones propias de estos cargos.

Que el Consejo de Facultad de Derecho y Ciencias Sociales en sesión 07 de 14 de marzo de 2024, aprueba y recomienda al señor Rector establecer el procedimiento para acceder a las judicaturas de los Consultorios Jurídicos y Centros de Conciliación de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que el Rector es el representante legal y primera autoridad ejecutiva de la Universidad y dentro de sus funciones se encuentra expedir, mediante Resoluciones, los actos administrativos; adjudicar y suscribir los contratos y órdenes que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la Universidad, ajustándose a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Establecer el procedimiento para acceder a las judicaturas en los Consultorios Jurídicos y Centros de Conciliación de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. Para acceder a las judicaturas de los Consultorios Jurídicos y Centros de Conciliación de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, se realizará una convocatoria abierta y pública, a solicitud de los Directores tanto de los Consultorios Jurídicos como de los Centros de Conciliación, la cual se desarrollará faltado como mínimo un mes calendario antes de finalizar el periodo de alguno de los monitores judicante que se encuentre realizando esta práctica.

ARTÍCULO TERCERO. Delegar al Consejo de Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para realizar el procedimiento de convocatoria para acceder a las judicaturas en los Consultorios Jurídicos y Centros de Conciliación en la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

ARTÍCULO CUARTO. Son requisitos para participar en las convocatorias para acceder a las judicaturas de los Consultorios Jurídicos y Centros de Conciliación en la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, los siguientes:

- a) Ser estudiante activo del programa de Derecho en la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.
- b) Haber terminado académicamente.
- c) No haber sido sancionado académica ni disciplinariamente.

ARTÍCULO QUINTO. El Consejo de Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, una vez sea aprobada la convocatoria solicitara publicar la misma en la página web de la Universidad y en los demás medios de divulgación y publicidad con los que se cuente, señalando el calendario para desarrollarla, etapas, requisitos y documentos exigidos.

ARTÍCULO SEXTO. La selección de los judicantes para los Consultorios Jurídicos y Centros de Conciliación, en la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, se realizará teniendo en cuenta como parámetro de selección, el mayor promedio acumulado ponderado, durante la carrera y se asignarán en orden descendente de mayor a menor de conformidad con el número de plazas convocadas.

PARÁGRAFO. En caso de presentarse empate se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

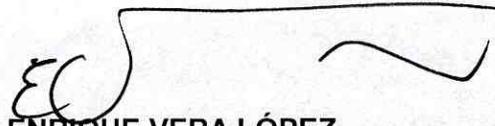
- a) Mayor número de participaciones en Proyectos de investigación o haber realizado publicaciones en revistas especializadas en temas de Derecho.
- b) Mayor número de matrículas de honor en el transcurso de la carrera.
- c) Mejor promedio de los cuatro niveles de Consultorio Jurídico.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Las convocatorias para acceder a las judicaturas, se realizarán de manera permanente atendiendo las vacantes que se vayan presentando, según las necesidades de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

ARTÍCULO OCTAVO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en Tunja, a los 21 días del mes de marzo de 2024.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ENRIQUE VERA LÓPEZ
Rector

Revisó: Javier Andrés Camacho Molano/Director Jurídico
Aprobó: Consejo de Facultad Derecho y Ciencias Sociales

